El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 71.] BUENOS AIRES, LUNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1829. [PRECIO 2 rs.

Sol sale á 4h. 43m.: se pone á 6h. 54m. Tiempo medio, á medio dia solar 11h. 48m. 16s.

Observaciones Meteorologicas.

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del mes.	epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. en la sombra á las 12.	Temperatura minima del dia.	Temperatura maxima del dia.	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	*ter.int*	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *abajo.*	*arrib.*	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
27	9h. m. med. dia 3h. t.	30, 14 30, 15 30, 12	75 73 75	73, 5	56, 3	75,6	73,0	66,0	6, 81	S S SE	NO —	0,16	ser. turb. despejado despejado

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit*. El peso del vapor existente en un pié cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

Exterior.

RUSIA.

Petersburgo, 18 de Agosto.

S. M. el emperador se ha dignado dirigir el rescripto siguiente, con fecha 11 del corriente, al comandante en gefe del segundo ejército, edecan general conde Diebitsch.

"Conde Ivan Ivanowitsch, por la brillante victoria que reportasteis en los dias 11 y 12 de Junio, cerca de Kulewtscha, el gran-visir perdió de golpe sus mejores tropas y toda su artilleria. La toma de Silistria, y la perspectiva de una serie de nuevos triunfos, fueron los frutos de esta victoria."

"Mientras el gran-visir estaba sitiado en Schumla con el resto de su ejército, sabiais sustraer con destreza á su penetracion los planes ulteriores que meditabais en esta campaña, y os preparabais en silencio para atravesar el Balkan."

"El glorioso pasage del Kamtschik fue el primer acto de esta memorable empresa. Despues de haber vencido todos los obstáculos en los 17, 18 y 19 de Julio, pusisteis en fuga á un enemigo obstinado, atrincherado cerca de Kamtschik, y defendido por la misma naturaleza. Le perseguisteis hasta mas allá del Balkan, aquella inmensa cadena de montañas, mirada hasta entonces como el muro protector de la Turquia europea, y considerada como una barrera insuperable. Entonces os apoderasteis de las fortalezas de Mesembria, Ankioli y Burgas. Derrotasteis un resfuerzo turco de 12,000 hombres, llegados á toda priesa desde Schumla, y despues de tantos triunfos, entrasteis vencedor en las plazas de Aidos, y de Karnabat."

"Esta campaña victoriosa costó â nuestros enemigos 70 cañones, 30 banderas, y gran cantidad de almacenes de viveres y depositos de guerra.

"Por tanto, deseando perpetuar la memoria de estos hechos gloriosos del ejército confiado â vuestro mando, y recompensar al mismo tiempo vuestro mérito distinguido, he dirigido hoy al Senado un *ukase*, en virtud del cual vos y vuestra posteridad añadireis á vuestro apellido el de *Sabalkansky* (escalador del Balkan), y el regimiento de infanteria de Tschernigaw se llamará desde hoy el regimiento del conde *Diebitsch Sabalkansky*."

"Os saludo con afeccion y sinceridad.
NICOLAS."

—El *Diario Comercial* de Petersburgo dá el prospecto del estado del comercio interior del imperio ruso, durante el año 1829, publicado en 25 cuadros, por el departamento del comercio. Resulta que la esportacion total se ha elevedo á 208,645,988 roubles, y la importacion á 191,344,111 roubles. La percepcion de todos los impuestos, comprendidos los de Bessarabia, ha ascendido á 62,124,151 roubles, 43 copeks.

Estracto de una carta particular de Aidos.

En fin, nuestras tropas han superado el Balkan, y ocupado á Mesembrie, Ankioli, Burgas: en una palabra, son dueños de todo el contorno del golfo. Los Turcos, derrotados y dispersos, huyen en todas las direcciones. Hemos tomado hasta ahora 61 cañones, cerca de 3,000 prisioneros, y unos cuantos estandartes. Es en la jornada del 22, que el general en gefe llegó á la cumbre del Balkan, donde pasó la noche, cerca de la villa de Erkecht. No se puede esprimir la admiracion del ejército, al ver los pocos obstaculos que las localidades habian opuesto á nuestra marcha. En cuanto al enemigo, los que seguian el cuartel general, aun no lo han visto; y las divisiones de los generales Roth y Rudiger lo encontraron solo sobre el costado meridional del Balkan. Luego que, desde la cima de las montañas, apercibimos el golfo de Burgas, se oyó un *hourra* espontáneo y general...... ¡Que gran momento!.........El 23, bajanos en los llanos, y recibimos la noticia de la toma de Mesembria, y gozamos del agradable espectáculo de ver una parte de nuestra escuadra fondeada en la bahia. El general en gefe fué al instante á bordo del *Paris*, donde el Almirante Greigh nos dió una esplendida comida, en la cual no faltarón los brindis.

Desde entonces, nuevos sucesos nos han acompagnado hasta aqui: es decir que todo esto tiene del prodigio; el desorden, la desorganizacion, el terror que existen entre los Turcos, llevan un caracter verdaderamente estraordinario.

Solamente en Aidos nos pudimos abrigarnos bajo de techos. El general en gefe ocupa la misma casa que ocupó el gran-visir durante el invierno. Al rededor de nosotros y en un gran radio, todo está quieto y sosegado como si estubiesemos en la paz mas profunda.

INGLATERRA.

Noticias oficiales de Constantinopla.

Han traslucido nuevos pormenores transmitidos de Constantinopla, fecha 7 de Agosto, mandados al gobierno frances. El conde Guilleminot hace un cuadro muy lastimoso del estado de las tropas turcas, de sus recursos, y del espíritu que anima á los genízaros; prevee que las hostilidades serán prontamente terminadas por un tratado de paz. En cuanto á la cuestion griega, se le considera como concluida. El Sultan consiente en reconocer la independencia de esta nacion, pero la única dificultad consiste en el modo de hacerlo. Los embajadores insisten para que se haga por un documento público, (*hatti-schériff*), en el que el Sultan no habia consentido todavia el dia 7; pero segun el parecer de los embajadores, tendrà por fin que ceder. El progreso en las negociaciones se mira aqui como muy importante, y se aguarda con ansiedad al próximo correo. Se cree que traerá algo de decisivo, concerniente á la cuestion griega, y quizás tambien á la de los rusos.

—El ministerio de Colombia ha tenido una larga conferencia con el conde de Aberdeen, en el departamento de negocios estrangeros. S. E. tuvo el mismo dia entrevistas con el embajador de Rusia y el encargado de negocios de Francia; la conferencia con este último duró mas de dos horas.

FRANCIA.

Se han recibido esta mañana noticias de Mejico fecha 7 de Julio, y otras de Vera-Cruz, del 4 del mismo. La espedicion salida de la Havana causaba las mas vivas alarmas. El ejército de Santa-Anna marchaba sobre Vera-Cruz, y el gobierno hacia todos sus esfuerzos para rechazar esa agresion. Tales eran los temores de los habitantes, que no habia ni un peso en circulacion. Se preveia que seria menester echar mano de un nuevo emprestito forzoso.

Interior.

DOCUMENTO OFICIAL.

La publicacion que hace el LUCERO *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1829.

El Gobierno, por los mismos principios que lo impulsarón â aumentar el valor del papel sellado y patentes, ha acordado y decreta:

Art. 1. Las solicitudes que se hagan para rodar carretillas se estenderán en papel de la segunda clase.

2. Los dueños de carretillas pagarán por único derecho veinte pesos por las licencias que saquen en el primer semestre del año; y diez por la del segundo.

3. El gefe de policía se pondrá de acuerdo con el encargado del papel sellado para arreglar los sellos del papel en que deben estenderse las licencias, conforme á lo prescripto en el artículo anterior.

4. Por el departamento de policía se adoptarán todas las medidas que se crean convenientes para el mejor cumplimiento de este decreto, que empezará á tener efecto desde 1 de Enero del proximo año de 1830.

5. Comuníquese á quienes corresponde y publiquese.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, NOVIEMBRE 30 DE 1829.

Despues de un año de agitacion y desastres, amanece mañana el dia venturoso, en que la provincia vuelve al goce de sus veneradas instituciones. Una nueva era va á empezar para nosotros. Rodeados de garantias, á la sombra de las leyes, bajo la proteccion de sus magistrados legitimos, nada tendrán que temer los pacíficos ciudadanos, que anhelan por el órden, y que solo empuñaron las armas para destruir la usurpacion. Colgaron ya sus espadas, y se entregan con confianza al patriotismo acendrado de los depositarios del poder. Ellos no piden ni favores ni privilegios: sus mas ardientes deseos son ver á su patria feliz, y al abrigo de nuevos sacudimientos. La última catastrofe que ha agotado nuestros recursos, nos ha proporcionado tambien un rico caudal de experiencia, para no dejarnos sorprender otra vez, por esos espíritus inquietos, que en pocos meses nos ocasionaron mas perjuicios que los mismos españoles no nos hicieron en toda la guerra de la independencia. ¡Cuantas vidas inmoladas á la ambicion de unos pocos hombres infatuados de su mérito y de sus teorias! Cuantos capitales perdidos, cuantas lagrimas derramadas, cuantas desgracias inmerecidas, para satisfacer sus aspiraciones, y contentar su orgullo. La historia transmitirá á la posteridad sus funestos ensayos, y ese tribunal inexorable que ellos invocaron para confirmar sus fallos, los juzgará con severidad, y la maldicion de los siglos será la justa recompensa de tantos extravios, y de tantos crímenes.

VARIEDADES.

JURISPRUDENCIA.

De las facultades y de las obligaciones de los tribunales de jurados, obra escrita en ingles por Sir Richard Phillips, Ex-Sheriff de Londres y de Middlesex, y traducida al frances por Mr. Comte.

"Una de las mayores desgracias de la revolucion francesa, dice el profundo traductor de la obra que anunciamos, fué la ignorancia en que se halló sepultada la masa de la poblacion, en el momento de recibir instituciones nuevas. Los sentimientos del pueblo lo impulsaban hácia la libertad, y cuando estos sentimientos pudieron desplegarse impunemente, en todas las clases de la sociedad se vieron los impetus mas generosos y patrióticos. Pero las ideas y los hábitos no estaban al nivel de los sentimientos: los hombres que debian poner en movimiento las instituciones nuevas, no conocian bien sino la legislacion antigua, y casi todos habian envegecido en las prácticas y las rutinas del despotismo. La ciéncia de los jueces, de los abogados, y de los procuradores, no se componia sino del conocimiento de las costumbres, de las leyes romanas, de las ordenanzas y de la esperiencia que habian adquirido interpretándolas ó aplicándolas. Algunos pocos habian recogido cierto número de principios filosóficos, que en la práctica no podian serles de la menor utilidad; pero casi no habia uno que tuviese ideas completas sobre un sistema de legislacion, y de procedimientos diferentes del que hasta entonces estaba en uso. Las asambleas legislativas, introduciendo en Francia un nuevo sistema, borraron en cierto modo toda la ciéncia adquirida por los legistas, y colocaron á estos en un grado inferior á los que nada habian aprendido: los cuales no teniendo que destruir hábitos ni preocupaciones, estaban en mejor aptitud de penetrarse del espíritu de la nueva legislacion......La filosofia ha alumbrado todas las ciéncias. Los legistas son los únicos que se han quedado como estaban."

Estas verdades, que pueden aplicarse á todos los paises en que el tránsito de la servidumbre á la libertad ha dejado intacta la máquina judiciaria, son felizmente harto conocidas entre nosotros. De algun tiempo á esta parte parece que todas las clases sociales se han puesto de acuerdo en declamar contra los vicios de la administracion de justicia; desde las personas que ocupan los mas altos puestos gubernativos y legislativos de la nacion, hasta los particulares mas oscuros, todos estàn convencidos de la imperiosa necesidad de una revolucion completa en esta parte de nuestras instituciones. Esta persuasion es tanto mas profunda y dolorosa, cuanto mayores y mas frecuentes han sido las ocasiones que se han presentado de conocer practicamente los inconvenientes de los tribunales. Raro es el hombre que ha sido actor ó demandado en un pleito, y á quien haya quedado ganas de volver á pasar por el mismo crisol. Los males que acarrea esta desconfianza son incalculables. ¡Cuantas especulaciones suspensas, cuantos planes detenídos por el miedo de caer en manos de la curia! ¡Y quien puede calcular la transformacion que esperimentaria el pais si dejase de existir tan monstruoso órden de cosas!

Repetidas veces hemos indicado el único medio, que, en nuestro sentir, puede adoptarse para conseguir un resultado con el que se ligan los mas graves intereses de la sociedad. La obra de que vamos á dar noticia á nuestros lectores no ha hecho mas que afirmarnos en aquella opinion, y avivar nuestros deseos de ver aclimatado entre nosotros el juicio por jurados.

El discurso preliminar del traductor, es por sí solo una produccion importante. En él se propone ante todas cosas demostrar cuan incompatible es con la libertad el sistema de jurisprudencia civil y criminal, observado en el continente de Europa; cuan agenos estàn los legistas de los principios en que debe fundarse la administracion de justicia en un país representado, y censurar las modificaciones de los procedimientos criminales, introducidas en Francia bajo el régimen imperial. En efecto, comparándolas con las prácticas inglesas, no puede negarse que son tirànicas é inquisitoriales: pero nunca se juzga de lo bueno y de lo malo en estas materias sino de un modo relativo, y es menester confesar que algunas naciones mirarian con agradecimiento al legislador que las favoreciese con esos procedimientos que tanto disgustan á Mr. Comte. A lo menos en el plan que critica, la cámara de acusacion, esto es, la autoridad que decide si hay lugar ó no á la formacion de causa, no puede componerse de menos de tres individuos, y este número puede aumentarse indifinidamente. Antes de fallar, ha oido al fiscal, ó al acusador; ha tenido á la vista las pruebas, los indicios, los documentos; ha examinado los testigos: en fin, ha adquirido cuantos datos pueden establecer la culpabilidad del reo. ¿No es esto mejor que el fallo unipersonal de un hombre; que no necesita de tantas ceremónias para colocar á un semejante suyo en el número de los enemigos de la sociedad; que de hecho empieza la causa por un mero indicio, por una acusacion infundada, y que reune á estas atribuciones la de pronunciar la pena? Napoleon estableció un jurado, vicioso en verdad; proporcionado á las miras del poder absoluto: pero fuera de las cuestiones políticas, ¿qué podia temerse de su organizacion? El prefecto nombraba en su departamento sesenta personas destinadas à ejercer este cargo. ¿Y es creible que en el estado de civilizacion de aquel pais se coligasen sesenta hombres, tomados en las clases mas distinguidas, para prostituir la justicia, y atraerse la execracion de sus conciudadanos?

Las recusaciones eran limitadas; el fiscal tenia mayor latitud en sus operaciones que el reo; la simple mayoria de los votos de los jurados, bastaba para condenar al presumido delincuente: éstos son defectos gravísimos; pero ¿no están en gran parte equilibrados por la publicidad del juicio, por esa santa publicidad que dá un aspecto tan solemne y tan augusto á la administracion de la justicia? Figurémosnos la sala de audiencia de un tribunal de asisias en la capital de un departamento de Francia; un concurso numeroso compuesto de los hombres mas recomendables por su ilustracion, por sus servicios y por su influjo, y en frente doce ciudadanos, amigos, parientes, vecinos ó compatriotas de los espectadores. Figurémosnos un fiscal empeñado en probar el delito; un abogado, ó mas en muchos casos, empeñado en destruir la acusacion; el reo atento á todo lo que se dice en pro ó en contra de su inocencia; los testigos interrogados por el presidente en su nombre, y en el del reo, de su defensor y de los jurados; obligados á dar sus deposiciones en presencia de tantos interesados; figurémosnos en fin un magistrado que recapitula todos los trámites, y hasta las mas pequeñas circunstancias del proceso, y cuya parcialidad tiene por jueces â todos los que han asistido á un drama tan interesante, y confesemos francamente que en el estado actual de nuestros tribunales nos dariamos por muy felices con la quinta parte de las precauciones saludables que semejante sistema encierra. "Todos los vicios, dice el traductor, que se encuentran en la legislacion imperial, bastan para destruir la seguridad de las personas." ¿Qué dirémos nosotros, para quienes aquellos vicios serian beneficios inapreciables?

Sin embargo, tal es el amor que los hombres cultos profesan á la seguridad y á la libertad; tan enérjica es la tendencia de las sociedades modernas á la reforma del órden social, y á todas las innovaciones que pueden acelerarla, que el código frances de procedimientos criminales ha suscitado un inmenso número de quejas y censuras. "Cuando abandonamos los trâmites criminales establecidos en Francia por el gobierno imperial, dice Mr. Comte, y pasamos á examinar lo que está en uso en Inglaterra, parece que se sale de un país bárbaro, sometido á un pueblo de inquisidores, y que entramos en una tierra civilizada, en que reinan juntamente la franqueza, la razon, el órden y la libertad. Nada se hace allí clandestinamente; ni

se conocen los procedimientos secretos, ni las asechanzas apercibidas á los acusados, ni esa barahunda de escritos que ahogan la verdad, ni esas charlatanerias eternas en que todo se discute, menos lo que debia discutirse. Todo es sencillo; todo es verdadero, todo fundado en razon. Los modos de proceder son tan naturales que para inventarlos parece que solo se ha empleado el buen sentido de un hombre justo, que busca la verdad de buena fé".

Tiene razon. En Inglaterra todo se combina en favor del hombre que pide justicia. No es solamente la formacion personal de los trubunales; no la ritualidad de sus operaciones; es tambien la armazon civil del pais, las costumbres públicas, cuya base es el espíritu de asociacion y la notoriedad; los trabajos multiplicados de la imprenta, que ponen á cada hombre pùblico en presencia de la nacion entera: la aristocracia que abre sus puertas á toda clase de mérito, y hasta el mismo esplendor de la corona que se comunica á los jueces togados, sus òrganos y sus criaturas, elevándolos á una region sublime, inaccesible á la corrupcion y al envilicimiento. La administracion de la justicia es una peculiaridad del pueblo ingles, compuesta de muchos de los rasgos singulares que le dan una fisionomia tan diversa de las de los otros pueblos cultos.

Entre ellos quizás se encontrarán algunos que á primera vista no tiene la menor analogía con aquel objeto principal: por ejemplo, la insaciable curiosidad del público en todo lo relativo á causas criminales. Cuando se comete un gran delito, parece que toda la nacion ha esperimentado una catastrofe, ó que ha ocurrido uno de aquellos sucesos de magnitud que comprometen la suerte de la sociedad. Si la causa se juzga fuera de Londres, no cesan de entrar correos con los pormenores mas menudos de su estado: inmediatamente se publican con difusion en los periódicos; á las puertas de sus despachos se ve continualmente una multitud de curiosos; los escritores comentan los incidentes del delito, las declaraciones de los testigos, las defensas de los reos; la litografia multiplica los retratos de estos, y hasta los planes topograficos de la escena del crímen. Un interes tan vivo y tan sostenido es el aguijon mas poderoso que puede aplicarse al celo y á la imparcialidad de los jueces: así es que hace dos siglos y medio que no se entabla en Inglaterra la accion llamada de *attaint*, cuyo objeto es revocar la sentencia de un *juri*, y no hay ejemplo de semejante revocacion.

Otra circunstancia muy importante que contribuye poderosamente á la dignidad de estos tribunales, es el apego de los ingleses à todo lo que en sus instituciones y habitos lleva el carácter de la antigüedad. Esta venerable sancion que da el transcurso de los siglos á las obras de los hombres domina en los ánimos ingleses con un prestigio irresistible. Todos ellos se jactan de ser juzgados en la actualidad, como lo eran ya sus progenitores, en una época que se oscurece en las tinieblas de los tiempos mas remotos. Aun se conservan listas de jurados de la época de Alfredo el Grande, y las refórmas introducidas por los parlamentos, en los reinados siguientes hasta nuestros dias, han procedido con una sabia lentitud, que prueba el respecto con que la nacion ha mirado siempre tan sagrado depósito.

Pór una reunion de particularidades que solo pueden conocerse leyendo la historia, los dogmas mas puros de la buena legislacion criminal existian ya en Inglaterra mucho antes que se despertase en la Europa continental la centella del saber.— Desde los años de 1241 poseen aquellos felices insulares esta preciosa salvaguardia de los mas caros derechos. "Ningun hombre libre puede ser detenido, preso, despojado de sus bienes y franquicias; proscripto, desterrado, ó destruido de alguna otra manera; elrey no puede ni juzgarlo, ni darle muerte, sino es por el juicio legítimo de sus iguales, ó por la ley de la patria. El rey no puede vender, negar, ni retardar la justicia á nadie."

No es estraño que habiendo adquirido desde tan temprano lo que otras muchas naciones han adquirido tan tarde, ó no han adquirido nunca, los ingleses hayan alcanzado un grado de perfeccion de que las otras estan tan lejos. Quisiéramos que nuestros límites nos permitiesen analizar la obra que tenemos á la vista para manifestar en que consisten estas excelencias. En la imposibilidad de hacer este servicio á nuestros lectores, terminaremos este artículo, copiando algunos de los principios generales que el autor deduce como consecuencia de toda su obra.

" Los *jurys* son los antiguos baluartes constitucionales de la libertad en estos reinos. Por su medio, el pueblo es su propio custodio contra la tirania y la opresion. Su *existencia es lo que distingue la libertad política de la esclavitud.* Todas las peculiaridades de su organizacion son esenciales á su perfeccion y á su utilidad. Los legistas son naturalmente recelosos de los poderes y de la intervencion de los *jurys*. Los *jurys* deben estar constantemente prevenidos contra las usurpaciones de los lejistas sobre los objetos de su competencia. La Gran Bretaña sin embargo, debe grandes servicios á muchos lejistas distinguidos, que han consolidado los mas preciosos previlegios de los *jurys*. Los grandes *jurys* (1) en toda accion criminal deben servir de barrera entre el acusador y el acusado.—Las informaciones de oficio contra personas privadas son incompatibles con la proteccion constitucional de los grandes *jurys*.—Las ventajas del juicio por jurados desaparecen, cuando un *jury* especial y permanente juzga en materia criminal, por informacion de oficío.—En materia criminal el *jury*, si el reo lo exige, debe componerse de hombres que vivan en su misma residencia.—Los grandes *jurys* dejan de ser constitucionales, cuando sus poderes no son ilimitados y universales.—No puede admitirse ninguna acusacion, sino es en virtud de los votos afirmativos y unánimes de los doce miembros que componen el gran *jury*. El gran *jury* no debe admitir una acusacion sino en virtud de prueba positiva y cierta.—El gran *jury* puede fallar sobre el hecho, sobre la intencion, y sobre todas las otras partes de la acusacion.—Ninguna acusacion debe admitirse con lijereza, y el *jury* debe cuidar de no convertirse en instrumento de iniquidad y de estorsion.—El derecho de recusacion perentoria debe estenderse á toda especie de causas.—Durante el juicio, los jurados son la parte principal del tribunal; los jueces son partes secundarias.—Los jurados deben protejer á los testigos, y poner sus deposiciones al abrigo de las contradicciones aparentes.—El *jury* tiene un poder supremo, y superior á toda censura, con respecto á la sentencia que pronuncie. En materia criminal, toda sentencia comprendida en estas palabras, *culpable*, no *culpable*, encierra esencialmente el punto de hecho, y el punto de derecho.—Los jueces y el poder ejecutivo consideran la declaracion del *jury* como decisiva con respecto á la culpabilidad, y como regla de la conducta que ellos deben observar con el reo.—Todo jurado debe siempre tener presente que obra por su país, y que debe conservar à sus descendientes los derechos que sus abuelos les han transmitido.—La necesidad de una educacion universal es una consecuencia de la responsabilidad universal de la infraccion de las leyes, para todos los delitos cuyo conocimiento no es innato.—Un jurado hombre de bien debe morir ántes que dar su consentimiento à una decision que cree injusta, ó qué, segun su juicio, no esta sostenida por una prueba afirmativa e irrecusable.—Todo hombre debe ser considerado como inocente hasta que se pruebe claramente que es culpable: la obligacion de probar el crímen gravita sobre el acusador, y nadie debe ser obligado á probar su propia inocencia.—El acusado debe gozar de la ventaja que resulta de todas las dudas, de todos los defectos, de todas las incertidumbres de las pruebas, porque la impunidad de cien personas culpables es preferible á la condena de un hombre inocente."

"Tales son, dice el autor al terminar este resúmen, los principios de justicia universal, las verdades constitucionales, las barreras de la libertad civil, los titulos de proteccion y de seguridad legales, bácia los cuales me atrevo á llamar la atencion de mi país en un tiempo en que semejantes doctrinas no gozan de mucho favor, y en que nò se puede ganar defendiéndolas ni riqueza, ni honores, ni distinciones sociales."

(Mercurio Chileno.)

(1) El gran *jury* es el que decide si hai lugar ó nó á la formacion de causa. Es la institucion judicial mas benéfico y noble que se conoce entre los pueblos civilizados. Antes que doce hombres, de la aprobacion del reo, declaren unanimemente que ha cometido el delito de que se le acuse; otros doce hombres, deben tambien declarar con la misma unanimidad, si hay justos motivos ó no para acusarlo.

VARIACIONES DEL CAMBIO en la semana anterior; desde el 23 hasta el 28 de Noviembre.

	PRECIO. Mas bajo.		Mas alto.
Onzas de oro de rostro........	100	á	102 ps.
Id. patrias..................	98	á	100
Pesos de rostro.............	$6\frac{1}{4}$	á	$6\frac{1}{2}$
Id. patrios..................	$5\frac{3}{4}$	á	6
Plata macuquina de cordon....	$5\frac{1}{2}$	a	$5\frac{3}{4}$
...........cortada.......	$5\frac{1}{2}$	á	$5\frac{3}{4}$
Fondos públicos del 6 p 0/0....	60		valor.
Id. del 4 por ciento........	proporcionalmente.		
Acciones del banco..........	175	á	178 ps.
Dinero à interes sobre hipoteca.	2	à	$2\frac{1}{2}$
Id. sobre letras............	$2\frac{1}{2}$	à	3
Cambio sobre Inglaterra	8 peniques		
Id. sobre el Janeiro.......	165	à	170
Id. sobre Montevideo	375		

Maritima.

Entradas.

Un bergantin brasilero.

Fragata inglesa que se supone la Euphrates, de Cadiz, con sal.

Salidas.

Bergantin frances Jeune Herminie, para la Habana.

Goleta nacional San Juan Bautista, para Rio Janeiro.

AVISOS.

Regimiento de milícia activa de infanteria. Para el próximo mes de Diciembre, entran de servicio las compañias de granaderos, 1ª. y 2ª. del tercer batallon, los señores capitanes de ellas, son D. Dionisio Cueto, D. José Maria Dupuy y D. Juan Barrenechea. La fuerza de que se compone dichas compañias, la presentarán los SS. oficiales de ellas, el 29 del corriente en el cuartel del cuerpo à las 3 de la tarde. Buenos Aires, y Noviembre 27 de 1829.

Mr. Henry Jenkinson respectfully informs his friends and the public that he has purchased the Soda Water establishment No. 46 calle de Cangallo, in front of the Theatre; where he dispatches Soda Water formed by his new apparatus in the plaza de la Victoria.

Enrique Jenkinson, tiene el honor de avisar al público, que ha comprado el establecimiento de agua de sada mineral, No. 46 calle de Cangallo en frente del café de la comedia, donde despachará el agua compuesta con su maquina nueva en la plaza de la Victoria.

Saldrá la chalupa Barbo á la mayor brevedad, con destino à los puertos del Parana hasta Corrientes, recibe carga y pasageros á su bordo, los señores que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir en la calle del Perú, de la Imprenta del Estado $5\frac{1}{2}$ cuadras para el Sur, puerta No. 285 es donde vive su dueño.

***Esencia de Tyre*, ó la legitima** tinta imperial para teñir el pelo, por Rowland y hijos, Hatton Garden, Holborn de Londres, se halla de venta (con las direcciones en ingles y castellano para usarlo) en la tienda de Madama Rosetti, en uno de los cuartos de la fonda de Faunch, No. 34 calle de la Catedral.

Se vende un coche de construccion

moderna, y hecho en Londres por uno de los primeros fabricantes; el que se interese en su compra, puede ocurrir á la calle de las Piedras, número 101.

El que necesite una ama de leche,

puede ocurrir á la calle de las Piedras, nùmero 131.

Gardens for Refreshment and Recreation, Calle de Esmeralda No. 284.

John Whitaker begs leave most

respectfully to inform his friends and the public generally, that he has taken and opened the above establishment.

J. W. solicits as *much support* and countenance, as his endenvours to give satisfaction may deserve. Excellent wines, genuine spirits, bottled ale and porter, licores, tea and coffee of the best quality, and all kinds of refreshing beverages. Breakfasts provided on any scale for large or small parties, on the shortest notice.

El profesor de medicina y cirujia,

doctor D. FRANCISCO MARTINEZ DOBLAS, alumno del Colegio de San Carlos, en Madrid, recien venido de Montevideo, en donde ejerció la facultad 4 años con pública aceptacions ha establecido su domicilio en la casa número 96, de la calle de la Biblioteca frente á este mismo establecimiento, desde medio dia hasta las dos de la tarde, y desde las oraciones hasta las diez de la noche, recibirá à cuantas gusten consultarle facultativamente, haciéndolo (gratis,) á los pobres; y no tendrá inconveniente en salir à toda hora de la noche, siempre que se le llame por personas de conocida garantia. ☞ Habiendo precedido los exámenes que por ley está acordado al Tribunal de Medicina y Cirujia; lo que pone en conocimiento del público, á quien ofrece sus servicios.

Inspeccion de Abasto.—Por supe-

rior determinacion, desde el 27 del presente tendrá *el real de pan blanco comun, y frances, tres onzas y cuarta*, en virtud de venderse las *harinas pertenecientes al estado á* 85 *pesos barrica.*—Buenos Aires Noviembre 26 de 1829.——*Matias Robles.*

Aviso de la Policia.—Por disposi-

cion superior, desde la fecha, se venden las harinas pertenecientes al estado, al precio de 85 pesos barrica. Buenos Ayres, Noviembre 25 de 1829.

Universidad.—Se halla vacante la

cátedra de derecho natural y de jentes. Los que quieran optar á ella, pueden presentarse al rector de la Universidad.

Aviso al comercio.—Tengo el ho-

nor de participar al comercio, que he trasladado mi almacen de remates y comisiones particulares, á la calle de la Reconquista, casa del señor Panelo, y que desde hoy seguiré el mismo negocio, bajo la razon de Tomas Gowland y Ca., por haber asociado á D. Amedeo Reboul, quien ha trabajado constante mente conmigo, desde que entablé este giro, el que tambien tendrá dicha firma.

El largo tiempo que he manejado este negocio, à satisfaccion de todos los SS. que se han servido honrarme con su confianza, me hace creer que el nuevo establecimiento merecerá su continuacion.

Tomas Gowland.

Aviso al público.—Por superior ór-

den del 21 del corriente, pasada á la colecturia, se ha dispuesto por el gobierno que el remate del derecho de corrales para el año entrante, se haga en razon de un peso por cada cabeza de ganado que se introduzca para el abasto público, comprendiéndose el nuevo impuesto establecido por decreto de 18 de Setiembre último. Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1829.

Sarmiento.

Se dá dinero á interes moderado

sobre hipoteca de fondos públicos.

Se vende un rodeo de ganado vacuno.

Se venden varias manadas de yeguas.

Se vende una casa como para negocio, sita en San Antonio de Areco.

Se vende un terreno en el camino de Barracas, frente á Santa Lucia.

Se venden novillos de 2 años para arriba.

Se venden dos casas, una quinta y una estanzuela, en Tucuman.

Se compra una casa como de 10 à 14 mil pesos, que esté situada al Norte de la plaza de la Victoria.

Se venden tres casitas en la calle de la Piedad, de la Iglesia de San Miguel para el campo.

Se venden varias quintas inmediatas á la ciudad.

Se compra una chacra à cambio de una casa en la ciudad.

Ocurrase al escritorio del corredor de comercio D. Felipe Somoza, calle de la Florida No. 4.

Se vende ó se alquila una casa calle

de la Florida No. 200, con catorce piezas habitables, cocina, algibe y oficinas correspondientes.—Ocurrase calle de la Florida No. 4.

Se vende una esquina en la calle de

la Independencia No. 118, y se arquila la casa que pertenece, que son ocho piezas. El que guste tomarla ocurra à dicha casa.

Se venden 500 vacas desde gordas

hasta potentes de tres años para arriba el que las quiera comprar, ocurra à la tienda No. 30 calle de la Plata.

Se vende una famosa estancia, al

Sud del Salado, con 8,000 cabezas de ganado vacuno, buenos campos, y aguadas permanentes, 600 cabezas yeguas, y 100 caballos, con todo lo demas necesario á un establecimiento bien montado. Tambien se vende una imprenta: ocurrase al escritorio del corredor de número D. Miguel A. Saenz, calle de la Piedad No. 79.

Verdadero baratillo y de sumo in-

teres á las familias, en la calle del Perú No. 67, frente à donde fué el correo.

Azucar blanca á 6 reales libra, idem regular, á $5\frac{1}{2}$ idem idem, idem terciada, $4\frac{1}{2}$ idem idem, idem de pilon, $9\frac{1}{2}$ idem idem, idem arroz portugues $2\frac{1}{2}$ idem idem, idem de la Carolina 3 idem idem, idem tabaco picado 9 idem idem, idem en rama, 8 idem idem, idem fariña, $2\frac{1}{2}$ idem idem, idem platos, á 4 pesos docena idem id., id. betun de excelente calidad, 6 libras uno, yerba paraguaya superior, y de Parnaguá, cristales, losa enteras hechas y por piezas, á precios cómodos, por mayor y menor.

Se vende un carrito nuevo de ùlti-

ma moda, con sus tiros, propio para la ciudad. El que se interese por él, puede ocurrir a la calle del Perù No. 274, donde informarán del precio, y se puede ver.

Pèrdida.—Será gratificado gene-

rosamente quien dé noticia ó entregue un atado, que el Martes 24, se lo tomaron á un negrito, frente al muelle, de las once á la una de la tarde; y contiene una pieza muselina bordada á florecitas, y otra de bramante algodon, con 24 yardas: ambas amarradas en un pañuelo de seda colorado sin guarda, calle de la Reconquista No. 7.

Curso de idioma frances, calle de

Potosì No. 145, en los altos, del mercado cuadra y media para San Juan.

El primero del próximo Diciembre, el señor Eugenio Artaud abrirá unos cursos de idioma frances: y á fin que las personas que quieran seguirlos, puedan juzgar antes lo que les puede prometer su método, la abertura de dichos cursos será precedida de una leccion en la cual expondrá su sistema de enseñanza. Demostrará á que punto de sencillez y brevedad ha sabido conducir el estudio de los principios de este idioma, cuyo conocimiento exigirá muy poco tiempo. Esta primera leccion será gratuita, y las personas que asistiesen no estarán obligadas á seguir los cursos, si no les conviene.

Habrá dos divisiones: la primera para los principiantes: la segunda, para aquellos que poseyendo ya los elementos quieran profundizar el conocimiento de este idioma; en una palabra, esta segunda division erá un curso de literatura francesa.

El señor Artaud invita à las personas que quieran seguir estos cursos á que se sirvan hacerse inscribir antes del primero del proximo; porque las lecciones una vez empezadas, no será posible admitir mas dicipulos.

Ofrece tambien á las señoras ir á sus casas para olcciones de *frances, historia, geografia, mitologia.* &a

Lavatorio Vegetal.—Interesante à

los habitantes de las Provincias Unidas del Rio de la Plata.

La pérdida del pelo en la gente civilizada era tan general en la Gran Bretaña, que llamó la atencion de los filósofos y químicos mas célebres de Europa. Muchos fueron los medios que se han tentado para remediar este defecto; pero envano los médicos, los herbolarios, y aun los mismos barberos, han apurado la invencion y el discurso en la aplicacion de pomadas, unturas, lavatorios, embrócaciones, &c, todos sus esfuerzos fueron infructuosos y se veia con dolor que personas de poca edad eran privadas de este hermoso adorno de la naturaleza. Todos estos remedios dirigidos sin reflexionar sobre la anatomía ó estructura de los cabellos, y fundados en el error ó la casualidad, han caido en descrédito con el tiempo por ser inútiles ó nocivos; y nada se adelantò à este respecto, hasta el descubrimiento del Dr. Nago, que, al cabo de muchos esperimentos y estudios, acertò con el verdadera remedio, cuya eficacia confirmaba por la esperiencio de muchos años, nunca será debidamente alabada. El lavatorio vejetal, anticapal, del citado Dr., es tan celebrado actualmente en la Europa por la virtud de quitar la caspa, obrir los poros de la epidérmes, renovar y hermosear el pelo, que una sola aplicacion bastará de convencer de la extraordinaria virtud de este remedio al mas preocupado. Recien se ha traido de Inglaterra, y se vende en la esquina de la calle de la Piedad, No. 42, que està frente à los cuartos dé Puerredon, y en la calle de la Victoria No. 94 frente à las 2 confiterias de la Paz.—Y en ninguna otra parte se vende.

Interesante á los tapiceros y señores

de gusto. En la calle de la Catedral, tienda No. 12, hay de venta flecos de seda, para colgaduras del mejor gusto, últimamente venidos.

Harina fresca del Norte.—Se vende

en el remate de Francisco Lavalle y Ca., por mayor y menor, del cargamento venido en la barca Garland, à los señores Miller y Ca.

REMATES

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 20 y 24.

Hoy Lunes 30 del corriente, se rematará indispensablemente á la mejor postura, porcion de efectos, cuyo pormenor es como sigue.

Listados averiados,
Gasas idem,
Bramantes de varias clases,
Zarazas de diversos gustos,
Lienzos, listados para vestidos y camisas,
Paños finos y ordinarios,
Idem de la estrella,
Medias de seda de patente,
Muselinas de colores y blancas,
Cotin, brines blancos y aplomados,
Pieles blancas asargadas y arrasadas,
Idem rayadas,
Ençages de algodon,
Crejuela, lona, crea de hilo,
Cotonias rayadas,
Lanillas, cocos,
Pañuelos de diferentes clases,
Mahon amarillo.
Aspilleras,
25 bocois de caña blanca,
Una famosa mesa de billar.

Para almaceneros.

Te imperial é hyson,
40 bolsas fáriña,
5 bocois de arroz de la Carolina, clavo de coser, rosolios superfinos.

En seguida por cuenta de quien pertenezcan cinco pipas aceite de comer superior:—A las 11.

Por Seoane y Martinez.

Calle del Perú No. 20.

Hoy Lunes 30 del corriente, se rematará un surtipo de efectos, cuyo pormenor es como sigue:

Bramantes, zarazas, pañuelos de rebozo, cocos blancos y muselinas, lienzos, brines, pieles, lanillas negras y de colores, paños, mahones, arpilleras, gazillas, hilo de obillos y carretel, nanquines y prunelas, vestidos en coco, tripes para alfombras, gazas y platillas, y otros varios que se manifestarán al tiempo de la venta.

Para almaceneros.

Ciento cincuenta sacos azucar blanca, 30 barricas azucar terciada, 40 cajones té imperial, 60 bolzas arroz del Brasil, alguna yerba Parnaguá, y del Rio Grande, clavos de comer, fariña, cigarros correntinos, manteca, vino de Burdeos, idem carlon, id. en cajones moscatel, pólvora, caña, papel florete, y medio idem, cristaleria, algunos muebles, y muchos otros efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Francisco Lavalle y Ca.

Calle de Potosí No. 36.

Hoy Lunes 33, á las once en punto de la mañar, se ha de vender à la mejor postura, un surtido de efectos averiados, cuyo pormenor es como sigue.

Cocos blancos y muselinas, zarazas y percales, paños y casimires, bayetones y bayetas, cocos, punzones, medias de patente de seda y de algodon, pieles, pañuelos de rebozo, dicho chicos, pañuelos de gazillas, chales de idem, zarazas para colchas, camisas de hilo, y otros muchos efectos que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Frente al muelle.

El Martes primero de Diciembre, se rematará en el muelle, por cuenta de quien pertenezca, todo lo salvado de la barca Eloisa, naufragada en este rio, durante el ultimo temporal.

Por los mismos.

En casa del Sr. D. Càrlos Harvey.

El Miercoles 2, Jueves 3 y Viernes 4 de Diciembre, à las 11 en punto de la mañana, se rematará por cuenta de quien pertenezca sin reserva alguna, los efectos que à continuacion se espresan.

Cristaleria surtida en bocois, loza idem en canastos, merceria idem, ferreteria idem, escopetas, municiones y polvorines muy finos, sillas de hombre y muger inglesas y bordadas, pantalones, chaquetas y camisetas, licoreras de platina, estufas y ornos, pesas y cruzes de balanzas, servicios de mesa de porcelana, sobre cinchas y chicotes al uso del pais, peines y peinetas de bayena y marfil, espejos de varias clases, aujas y alesnas.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 7.

El Martes 1. de Diciembre, se venderá *á todo trance* un surtido de efectos generales, al precio que por ellos ofrescan; siendo en parte lo que sigue:

Zarazas, cocos, y gacillas de colores, con mucha variedad, bramantes en buen surtido de anchos y calidades, lienzos idem é idem, mucelinas de colores selectos, trués de hilo finisimos, pañueleria de algodon finos y regulares, cocos blancos, brines, nanquines, pieles blancas, mahones de la India, anchos y angostos, mucelinas blancas, pañuelos de reboso de varias clases, lanillas negras, cotonias superiores, medias surtidas, pañuelos de merino, chales cachimir, paños de varios calidades, listados de idem, irlandas &c. Una regular cantidad de sedas, pañuelos de cambray, &c. &c. Un idem correspondiente á merceria.

A continuacion.—Azucar blanca y seca, arroz de Carolina mui fresco, ministras, almidon superior de mandioca y de trigo. Algunos vinos de varias clases, y otros licores. Con mas otros renglones que se haran presente.

IMPRENTA DEL ESTADO.